

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 49** GRUPO EMPRESARIAL SOSTENIBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GUITARRAS MANUEL RODRÍGUEZ AND SONS,
SOCIEDAD LIMITADA
CENTROS SOCIOSANITARIOS SOSTENIBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
ARQUA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
LA ECOCINA SOSTENIBLE, SOCIEDAD LIMITADA
MERCADO SAN LUCAS, SOCIEDAD LIMITADA
ALFIA GLOBAL FACILITIES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad Grupo Empresarial Sostenible, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) que participa de forma directa e indirecta en el capital de las compañías Guitarras Manuel Rodríguez And Sons, Sociedad Limitada, Centros Sociosanitarios Sostenibles, Sociedad Limitada., Arqua obras y Construcciones Sostenibles, Sociedad Limitada, La Ecocina Sostenible, Sociedad Limitada, Mercado San Lucas, Sociedad Limitada, y Alfia Global Facilities, Sociedad Limitada, el día 29 de diciembre de 2017, acordó por unanimidad la fusión por absorción mediante integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión de 15 de noviembre de 2017.

Dicha fusión fue aprobada sobre la Base de los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2017 de dichas sociedades.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme a proyecto común de fusión redactado por los Administradores de todas las sociedades con fecha 15 de noviembre de 2017, indicándose al final del proyecto la causa por la que falta la firma de alguno de ellos, tal y como dispone el artículo 30 de la Ley de Modificaciones Estructurales. La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, al tratarse de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por la sociedad absorbente. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales, (ii) los informes de los Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de las sociedades absorbidas.

La fusión por absorción se ha realizado en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión formulado por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión en fecha 15 de noviembre de 2017, el cual ha quedado debidamente insertado en la página web de la Sociedad Absorbente www.grupoempresarial sostenible.es, en fecha 16 de noviembre 2017.

La fusión tendrá efectos contables a 1 de enero de 2017 y se acogerá a lo previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último acuerdo por el que se apruebe la fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 2 de enero de 2018.- Don Esteban Barroso García, Presidente y Consejero Delegado de Grupo Empresarial Sostenible, S.A.

ID: A180000069-1